REGISTRADO R- Nº 1622

Corresp. Expte. Nº 1829/2010

BAHIA BLANCA, 07 de noviembre de 2011

VISTO:

La necesidad existente en el CEMS, de contar con un agente que cumpla funciones de personal de apoyo de mantenimiento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R- Nº 582/2011 se creó un cargo categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales con funciones en el CEMS;

Que desde mayo de 2010 a la fecha existe un agente contratado en el CEMS que cumple funciones de personal de apoyo de mantenimiento;

Que por Acta Paritaria de fecha 27 de octubre del corriente se acordó llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados en el CEMS;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquellas personas que puedan alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de personal de apoyo de mantenimiento del CEMS. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON 70/100 (\$ 3805,70), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Primarios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 06:00 a 13:00 hs. con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

 Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento de la UNS.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y como actuar en caso de contingencias.
- Poseer conocimientos generales sobre instalaciones de gas, sanitarias, agua, albañilería y herrería.
- Poseer conocimientos sobre la correcta utilización de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.

Función: Personal de Apoyo de Mantenimiento del CEMS.

Tareas específicas a desarrollar:

- Realizar trabajos simples de electricidad.
- Trabajos menores de albañilería y mantenimiento en general.
- Realizar tareas de apoyo afines o similares a las del puesto de trabajo, así como colaborar con las distintas secciones del Área de Mantenimiento del CEMS.
- Detectar fallas y brindar soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones.
- Informar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario, gas, pluvial y eléctrico.
- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Mantenimiento Eléctrico, teléfono 459-5121 interno 2120, e- mail: <u>jpmarini@uns.edu.ar</u>

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 09 y 30 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 01 al 16 de diciembre inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 28 de diciembre de 2011.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de diciembre de 2011.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, por la instancia cerrada a Juan Pablo MARINI (Legajo N° 10413), Manuel MAROA (Legajo N° 5270) y Mauro GUZMAN (Legajo N° 10338) como titulares y a Gabriel CORREA (Legajo N° 8303), Regino HERRERA (Legajo N° 8218) y Luis Osvaldo MARTIRENA (Legajo N° 9662) como miembros suplentes; y para la instancia abierta para contratados a Juan Pablo MARINI (Legajo N° 10413), Manuel MAROA (Legajo N° 5270), Mauro GUZMAN (Legajo N° 10338), Gabriel CORREA (Legajo N° 8303) y Regino HERRERA (Legajo N° 8218) como titulares y a Luis Osvaldo MARTIRENA (Legajo N° 9662), Nélida ORELLANO (Legajo N° 6567), Néstor POLITO (Legajo N° 4906), Claudio RIFFO (Legajo N° 12885) y Abel ZEBALLOS (Legajo N° 6904) como suplentes.

ARTÍCULO 8º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 9°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el CEMS, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.------